

18 ~~20~~

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

DEPENDENCIA 2010
TRAMITE 2
EVENTO 1
ACTUACION 329

Ref: Expediente: 00.075396
Titulo de la patente: PROCESO PARA EL TRATAMIENTO
DE DESECHOS ORGÁNICOS.
Titular: C.I. OMA S.A.

Helena Camargo Williamson, identificada como aparece al pié de mi firma, por medio del presente memorial me permito anexar al expediente los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad C.I. OMA S.A.
- Poder general otorgado por C.I. OMA LTDA A MONICA YANET MURILLO GONZALEZ para actuar en representación de esta sociedad en el caso de la referencia.
- Pder otorgado a la Docotra Helena Camargo Williamson para actuar como representante en el caso de la referencia.

Atentamente,


HELENA CAMARGO WILLIAMSON
C.C. 35.455.268 de Usaquén.
T.P. 76985 del C.S.J

2
21
19

See

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Santafé de Bogotá, D.C.

MÓNICA YANET MURILLO GONZÁLEZ, mayor de edad, vecina del municipio de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada y en representación de la sociedad C.I. OMA S.A., según poder general que obra en la escritura pública Nro. 5983 del 19 de Octubre de 1990, protocolizado en la Notaría Doce del Circulo Notarial de Medellín, otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora **HELENA CAMARGO WILLIAMSON**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, para que inicie y lleve a terminación proceso para obtener la patente de invención denominada: "PROCEDIMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO DE DESPERDICIOS EN LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS."

La apoderada queda facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder.

Monica  *See*
MONICA YANET MURILLO GONZÁLEZ
C.C. Nro. 43.742.711 de Envigado

Acepto el poder :

Camargo
HELENA CAMARGO WILLIAMSON
C.C Nro. 35.455.268 de Usaquén
T.P. 76985 del C.S.J

NOTARIA QUINCE
AL SEÑOR: **Monica Yanet Murillo Gonzalez**
PORTAD... AL... C.C. Nro. **43742711**
DE... Y MANIFIESTO
EL... QUE ANTES...
C... CAPACITADO...
P... EN TODA...
LA...
See
See



See
18 SEP 2000

MEDELLIN,

PODER GENERAL

C.I. OMA S.A.

A

MONICA YANET MURILLO GONZALEZ

20 22
7



Compareció **OSCAR MURILLO ALVAREZ**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.239.584 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación de la sociedad C.I. OMA S.A., sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. 5.983 del 19 de octubre de 1990, otorgada en la Notaría Doce del círculo de Medellín y transformada mediante Escritura Pública número 4.550 del 9 de diciembre de 1999, otorgada en la Notaría Veinte del Círculo de Medellín, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de esta misma ciudad, y dijo:_____

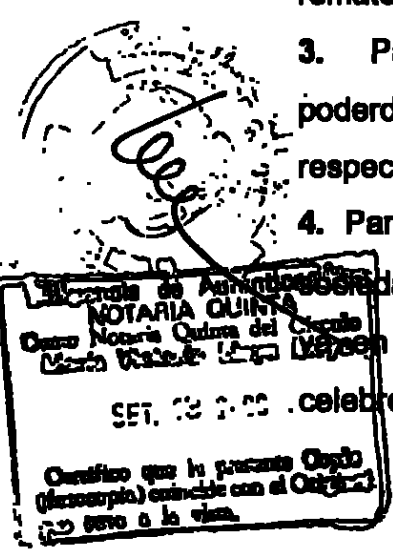
PRIMERO: Que por medio del presente escrito, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a la señorita **MONICA YANET MURILLO GONZALEZ**, mujer mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.742.711 expedida en Envigado, para que en nombre de la sociedad que represento, ejecute los siguientes actos: _____

1. Para que administre todos los bienes que se encuentran en posesión del mandante, sus recaudos y productos, celebre con relación a ellos toda clase de contratos inherentes a su administración. _____

2. Para que exija, cobre o perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se le adeude, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan en su favor, admita en pago a los deudores bienes y especies distintos de aquellos que están obligados a dar y para rematar o hacer que se rematen tales bienes. _____

3. Para que exija cuentas, a quienes tengan obligación de rendirlas al poderdante, pudiendo improbar o aprobar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. _____

4. Para que cancele los créditos constituidos o que se constituyan en favor de la sociedad C.I. OMA S.A., sea que consten estos en simples documentos privados, escrituras públicas, por estar garantizados con hipoteca, y para que celebren dichas escrituras y reciban lo que por ellas se adeuda. _____



Escritura de Asignación
NOTARIA QUINTA
Circulo Notaria Quinta del Círculo
Medellín, 22 de Julio de 2002
SET. 22 2002
Certifico que la presente Copia
(fotocopia) coincide con el Original
que se le da.

4
21 57

5. Para que adquiriera en favor de la sociedad bienes raíces a cualquier título, para vender éstos, para gravarlos con hipoteca o servidumbre, para permutarlos, para acensuarlos, para constituir usufructo sobre ellos, o derecho de uso o habitación, y para constituirlos, tanto, estos bienes como los bienes muebles, en propiedad fiduciaria, para dar en arrendamiento por escritura pública y privada y con las limitaciones legales, los bienes muebles de la sociedad, para solicitar al arrendatario la devolución de los inmuebles y para iniciar juicios de lanzamiento y restitución de inmueble o inmuebles si fuere necesario. _____

6. Para intervenir privada o judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o interés social que el poderdante tenga en sociedades civiles o comerciales y para cubrir los aportes que se estipulen con bienes muebles o inmuebles y para suscribir y pagar las acciones que se emitan. _____

7. Para que transija los pleitos, las deudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y obligaciones del poderdante y para comprometer en los mismos. —

8. Para que asista a las asambleas o asamblea de accionistas a que tenga derecho la sociedad que represento. Igualmente podrá otorgar y aceptar escrituras de constitución de sociedades en donde tenga participación la sociedad C.I. OMA S.A. _____

9. Para que tome para el poderdante o de por cuenta de él dinero a mutuo y estipule la tasa del interés, ya a plazo fijo, ya en forma de crédito flotante. _____

10. Para que represente al poderdante y promueva acciones en nombre de éste ante cualquier corporación, funcionario o empleado del orden judicial o administrativo, en cualesquiera procesos, actuaciones, simples actos o diligencias y gestiones en que el mandante tenga interés como actos o como demandado o tercer interviniente. _____

11. Para que desista de los procesos. _____

12. Para que transija o comprometa en ellos y en todas las gestiones judiciales o reclamaciones extrajuicio en que intervenga a nombre del compareciente. —

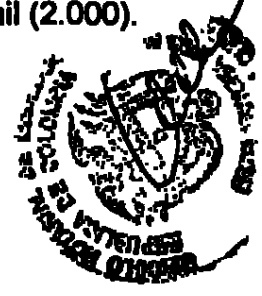
13. Para que invierta, en negocios que beneficie al mandante, dinero y toda clase de bienes, de éste y para que con ellos garantice el cumplimiento de las obligaciones que por el mandante contrae. _____

14. Para que delegue o sustituya este Poder, total o parcialmente. _____

15. Finalmente para que asuma la personería del mandante, siempre que lo estime conveniente el apoderado, de manera que en ningún momento se quede sin representación alguna, en cualquier clase de actos o contratos de acuerdo con el objeto social de la sociedad que represento. _____

22 5
24

Leído por las partes lo encuentran corriente, y se firma en la ciudad de Medellín,
a los () días del mes de del año dos mil (2.000).



[Signature]

OSCAR MURILLO ALVAREZ
C.C. No. 8.239.584 de Medellín
Representante Legal
C.I. OMA S.A.

[Signature]

ACEPTO EL PODER

[Signature]

MONICA YANET MURILLO GONZALEZ
C.C. No.43.742.711 de Envigado

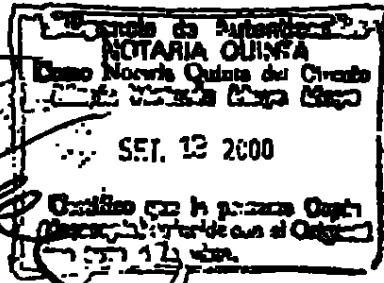
[Signature]

COMPARACION ANTE EL NOTARIO PUBLICO
DEL CIRCUITO DE MED
EL SEÑOR(A): Monica Yanet Murillo Gonzalez
PORTADORA DE LA C.C. 43.742.711
DE ENVIGADO
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMADA POR EL(A) SEÑOR(A) Y LOS ACTOS PUBLICOS Y PERSONALES PARA CONSTANCIA FIRMADA POR Monica Murillo
LA IMPRESION UNICA [Signature] AL DEPOSITO



13 JUL 2000

MEDILLAN.



NOTARIA QUINTA del Circuito de Medellín, day 1.

1) De que tengo registradas las firmas de Oscar
de Jesus Murillo Alvarez

2) De que las firmas que aparecen en este documento corresponden a las registradas, previa confrontación.
13 JUL 2000

Medellin, de de de 2000

[Signature]

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil,

I. CERTIFICA

NOMBRE

C.I. OMA S.A.

DOMICILIO

MEDELLIN

II. CERTIFICA

MATRICULA_NRO.

21-151328-4

III. CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.5983, otorgada en la Notaría 12a de Medellín, en octubre 19 de 1990, inscrita en esta Cámara de Comercio en noviembre 13 de 1990, en el libro 9o., folio 1213, bajo el No. 9702, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

OMA LIMITADA

IV. CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.531, de marzo 18 de 1997, de la Notaría 8a. de Medellín.

No.1678, de agosto 4 de 1997, de la Notaría 8a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 01 de septiembre de 1997, en el libro 9o., folio 1007, bajo el No. 7043, mediante la cual entre otras reformas cambia su razón social por la de:

COMERCIALIZADORA OMA LIMITADA

No.1318 de junio 3 de 1998, de la Notaría 8a de Medellín.

No.1892, de agosto 14 de 1998, de la Notaría 8a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 14 de septiembre de 1998, en el libro 9o., folio 1100, bajo el No. 7699, mediante la cual la sociedad se transforma de Limitada a Anónima y se denominará así:

COMERCIALIZADORA OMA S.A.

No.2322, de octubre 6 de 1998, de la Notaría 8a. de Medellín.

No.3753 de octubre 5 de 1.999, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 1.999, en el libro 9o., folio 1248, bajo el No. 8734, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad modifica su denominación por la de:

"COMERCIALIZADORA OMA S.A. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL"
pero podrá utilizar como sigla la expresión
"COMERCIALIZADORA OMA S.A. C.I."

No.4550 del 9 de diciembre de 1999, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 16 de diciembre de 1999, en el libro 9o., folio 1540, bajo el No. 10780, mediante la cual la sociedad cambia su razón social por la de:

C.I. OMA S.A.

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

V. CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente: Hasta el 14 de agosto del año 2018.

VI. CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto primordial de la sociedad es efectuar operaciones de Comercio Exterior y, particularmente, orientar sus actividades hacia la promoción y comercialización de los productos colombianos en los mercados externos. Subsidiariamente podrá ocuparse también de la producción, enajenación, suministro, comercialización, importación, exportación, representación y transporte de toda clase de bienes, servicios y productos industriales; al igual que todo lo relacionado con saneamiento ambiental; servir de agente comercial, comisionista y corredor en actividades comerciales, industriales y de servicios relativos a toda clase de mercancías y productos; la adquisición, enajenación y toda clase de operaciones mercantiles o contratos relacionados con bienes muebles e inmuebles; hacer inversiones en bienes muebles o inmuebles que produzcan rendimientos periódicos o renta fija con el fin de mantener e incrementar el patrimonio social.

PARAGRAFO: En desarrollo de su objeto principal, la sociedad C.I. OMA S.A.

A) Adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles y raíces, administrarlos y darlos en hipoteca, prenda, anticresis, para garantizar obligaciones de la sociedad.

B) Girar, aceptar, otorgar, protestar, avalar, garantizar y negociar títulos valores de contenido crediticio, corporativos o de participación y de tradición o representativos de mercancías.

C) Ceder, endosar o traspasar contratos en que sea parte de la sociedad.

D) Recibir y dar en arrendamiento toda clase de bienes en cuanto ello se necesaria para el cumplimiento del objeto social.

E) Dar y recibir dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella.

F) Contratar empréstitos externos o internos, con garantías reales o personales y mediante pignoración de rentas o sin ella.

G) Ejercer las acciones cambiarias y cualesquiera otras acciones comerciales, civiles, administrativas, laborales, tributarias, penales y de policía que consagre la ley en beneficio de la sociedad o hacerse parte de los respectivos procesos para coadyuvarlos u oponerse a ellos.

H) Conferir poderes especiales para la representación judicial o extrajudicial de la sociedad, con facultad para transigir, conciliar, desistir, recibir y sustituir.

I) Celebrar y ejecutar toda clase de contratos bancarios y demás convenios mercantiles que tengan relación directa con el objeto social.

J) Establecer sucursales o agencias en el país o en el exterior.

K) Tomar interés o ser socia en otras sociedades comerciales, nacionales o extranejas, análogas o complementarias a la sociedad y en general, ejecutar todos los actos directamente relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

VII. CERTIFICA

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la sociedad es la suma de \$200.000.000 dividido en 200.000 acciones de \$1.000 cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: El capital suscrito y pagado de la sociedad es de \$100.000.000 dividido en 100.000 acciones de \$1.000 cada una.

VIII. CERTIFICA

GERENTE: La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente que tendrá un Suplente.

NOMBRAMIENTOS: Que los nombramientos fueron efectuados por escritura de constitución así:

CARGO	NOMBRE	CEDULA
GERENTE	OSCAR MURILLO ALVAREZ	8239584
SUPLENTE	OSCAR DARIO MURILLO GONZALEZ	98543962

IX. CERTIFICA

ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son atribuciones del Gerente de la sociedad:

- Presidir las reuniones de la asamblea general, ordinarias o extraordinarias.
- Representar legalmente a la sociedad, y en consecuencia usar la denominación social pudiendo celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social y del giro ordinario de los negocios, o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna.
- Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales, los estatutos, el reglamento que expida la junta directiva y las demás providencias emanadas de las autoridades superiores.
- Manejar los haberes sociales y los negocios de la empresa, en lo que no esté atribuido especialmente a la asamblea general o a la junta directiva.
- Dirigir los servicios administrativos y ejecutar los actos financieros que demande el interés social con sujeción a la ley, los estatutos, los acuerdos y resoluciones de la asamblea general y de la junta directiva.
- Dirigir la práctica de la contabilidad y ejercer control permanente sobre todas las cuentas que versen sobre bienes u operaciones de la empresa.
- Consultar con la junta directiva los actos o negocios en que sea necesario o conveniente el dictámen o concepto de este cuerpo.
- Nombrar y remover los trabajadores cuya provisión le esté encomendada.
- Presentar a la junta directiva para aprobación o improbación los presupuestos de gastos.
- Girar los fondos para las inversiones que requiera la empresa. Bajo su responsabilidad pueda delegar esta facultad en subalternos, mediante suficiente garantía.
- Ejecutar efectiva fiscalización sobre el movimiento de fondos y verificar el encaje semanalmente.

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

k) Llevar legalmente y al día los documentos de crédito activo y pasivo de la sociedad y servir personalmente el despacho de giros comerciales.

l) Disponer que toda inversión de dinero se haga de la manera más económica y provechosa para la compañía.

ll) Visitar todas la dependencias, revisar los trabajos de la empresa y dictar las órdenes que estime acertadas para la buena marcha y servio.

m) Cuidar que todos los empleados agentes y obreros de la empresa desempeñe cumplidamente sus deberes e imponer inmediatamente corrección cuando advierta malas maneras, negligencia e irregularidades de cualquiera índole.

n) Promover lo conducente para la sanción criminal, cuando a ella hubiera lugar.

o) Presentar a la junta directiva en los diez (10) primeros días de cada mes, en menor memorandum de sus actividades, las cuentas del mes anterior descritas en los libros respectivos, juntamente con los comprobantes que justifiquen, a fin de poderlas fenecer debidamente.

p) Presentar a la asamblea general, para su aprobación o improbación el balance general, para su aprobación o improbación el balance de cada ejercicio, acompañado del detalle completo de la cuenta de pérdidas o ganancias y del proyecto de utilidades repartibles y de un informe escrito sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias.

rr) Suspender por motivos graves a cualquier trabajador; y llenar la vacante internamente, aunque la provisión del cargo corresponda a la junta de directiva, dar cuenta e ésta para que provea lo que tenga a bien.

s) Desempeñar las demás funciones que conforme a la ley y a los estatutos le corresponda.

En caso de faltas absolutas o temporales del Gerente entrará se reemplazador por un Suplente.

X. CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

OSCAR MURILLO ALVAREZ
OSCAR DARIO MURILLO GONZALEZ
MARIELA GONZALEZ DE MURILLO

SUPLENTES

MONICA MURILLO GONZALEZ
LUIS FERNANDO MONTOYA MURILLO
LINA MARIA QUIROZ LOPEZ

REVISORA FISCAL: LUZ HELENA RAMIREZ MARIN

Nombrados por Acta No. 3-98 de junio 12 de 1998, de la Junta de Socios, elevada a escritura No. 1892 de agosto 14 de 1998, de la Notaría 8a., de Medellín, registrada en esta Cámara el 14 de septiembre de 1998, en el libro 9o., folio 1100, bajo el No. 7699.

Excepto los señores LUIS FERNANDO MONTOYA MURILLO y LUZ HELENA RAMIREZ MARIN, nombrados por Acta No. 7 de septiembre 30 de 1.999, de la Asamblea de Accionistas, reducida a escritura pública No. 3.753, de octubre 05 de 1.999, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 1.999, en el libro 9o., folio 1266, bajo el No. 8858.

XI. CERTIFICA

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

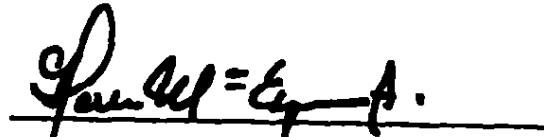
NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL :
CALLE 38 NRO 65D-11

MEDELLIN

Que en la Cámara de Comercio de Medellín no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada sociedad.

Fecha de Renovación Renovo por el corriente año

Fecha de Expedición Medellín 29 de Agosto de 2000 14:50


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA